



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0240-2025-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 159-D-FA-UNAP-2025, presentado el 24 de febrero de 2025, por el decano de la Facultad de Agronomía (FA), sobre dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0148-2025-UNAP, del 6 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0148-2025-UNAP, del 6 de febrero de 2025, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2024, la suscripción de la Carta de Intención Interinstitucional entre Humanity & Inclusión, y la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Fidel Aspajo Varela, decano de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0148-2025-UNAP, de fecha 6 de febrero de 2025, debido a que, Humanity & Inclusión, ha paralizado las actividades de trabajo a los proyectos subvencionados por el gobierno de Estados Unidos, según orden: FAR 52.242-15;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Agronomía (FA), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0148-2025-UNAP, del 6 de febrero de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL